

## TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

Característica	Comerciante individual	Comerciante social o sociedad anónima	Unión de personas (UDP)
Responsabilidades legales	Es exclusiva y propia de la persona natural, responden con su patrimonio.	La responsabilidad es de la sociedad, no a título individual, los accionistas no responden con su patrimonio personal.	La responsabilidad es de quienes conforman la unión de personas en lo personal, responden con su patrimonio.

\*Dependiendo a lo que te dedicas es posible que tengas que registrarte en más instituciones del gobierno, estos requisitos te los explicamos en el apartado obligaciones sectoriales.

## 2.5

### ¿Qué obligaciones de registro tengo como comerciante individual o social?



El Proyecto tiene disponible una guía para sociedades y para comerciante individual, así como un diagnóstico legal que puede facilitarte información personalizada a las características de tu negocio, ya que tus obligaciones dependerán de si tienes empleados o no y del nivel de tus activos.

Estas son las obligaciones iniciales que principalmente tiene una empresa al registrarse:

- 1 En el Ministerio de Hacienda** obtienes tu Número de Identificación Tributaria (NIT). Este documento es importante ya que es tu documento de identificación ante el fisco, en este apartado te ampliamos del tema.

- 2** **En el Ministerio de Hacienda** obtienes tu Número de Registro de Contribuyente (NRC), mejor conocida como tarjeta de IVA. Este documento es importante ya que te acredita como un contribuyente ante el Ministerio de Hacienda, lo que te permitirá emitir comprobantes de crédito fiscal y solicitarlos, entre otros beneficios fiscales. En este apartado te ampliamos del tema.
- 3** **En el Ministerio de Hacienda** obtienes la autorización de correlativos (facturas y créditos fiscales) por primera vez para tus facturas. Una vez te autoricen la emisión de correlativos podrás emitir documentos fiscales. En este apartado te ampliamos del tema.
- 4** **En el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros** inscribes la escritura de constitución de tu sociedad (si optaste por ser comerciante social). Para que tu sociedad nazca a la vida jurídica es necesaria su inscripción en el Registro de Comercio. En este apartado te ampliamos del tema.
- 5** **En el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros** obtienes tu Matrícula de Comercio como comerciante individual o social. Tal y como te explicamos anteriormente es necesario tener la matrícula para comprobar tu calidad de comerciante y la propiedad sobre tu empresa. En este apartado te ampliamos del tema.
- 6** **Inscripción en la Alcaldía de tu domicilio** o del comerciante social que se establezca. Todo comerciante está obligado a cumplir con los deberes y obligaciones ante la alcaldía municipal del domicilio del negocio, con el objeto de evitar sanciones de todo tipo. En este apartado te ampliamos del tema.

Además, si tu empresa tiene contratadas personas con relación laboral:

- 7 En el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)** obtienes tu Tarjeta de Número de Inscripción Patronal. Es de obligatorio cumplimiento que tus trabajadores coticen ante el ISSS a fin que tengan acceso a su sistema de salud. En este apartado te ampliamos del tema.
- 8 En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social** obtienes tu constancia de inscripción de establecimiento. Es obligatorio registrarte ante el Ministerio con el objeto que estos lleven un control y registro de tu negocio. En este apartado te ampliamos del tema.
- 9 Inscripción de patrono ante las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) Crecer y Confía.** Es de obligatorio cumplimiento que tus trabajadores coticen ante una AFP a fin que tengan acceso al sistema de pensiones. En este apartado te ampliamos del tema.

Estos registros se pueden realizar tanto de forma presencial como de forma electrónica, siendo mejor realizarlo de forma electrónica ya que te evitará estarte moviendo de lugar, haces filas, etc., es mucho más fácil, rápido y eficiente para ti.

Para el registro electrónico, el Gobierno de El Salvador ha creado el sitio web en el cual se pueden realizar los pasos para legalizar una empresa denominado “Mi Empresa” ([miempresa.gob.sv](http://miempresa.gob.sv)).

Por medio de este sitio web podrás obtener todos los registros mencionados al inicio de este apartado, dependiendo de tus necesidades.

Si lo haces de forma presencial se han preparado dos guías para realizar tus trámites para la inscripción: presencial y en línea.

